



Bellavista, 29 de junio 2020\*

Señor (a):

RESOLUCIÓN DECANAL N° 039-2020-D-FCNM.- Bellavista, 29 de junio 2020.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 009-2020-DAM-FCNM (\*), (expediente N° 019-A), con el que el Director del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, informa que existe omisión en el llenado del Plan de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2020-A, presentado por la profesora ordinaria Mg. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha, solicitando realizar el trámite correspondiente a fin rectificar esta omisión.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas a fines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, o requerimientos de la Escuela Profesional;

Que el Artículo 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes;

Que, mediante Resolución N° 028-2020-D-FCNM, de fecha 06 de junio 2020, se aprueba los Planes de Trabajo Individual correspondientes al Semestre Académico 2020-A presentado por los docentes ordinarios y contratados adscritos al Departamento Académico de Matemática;

Que, con documento del visto el Director del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, informa que existe omisión en el llenado del Plan de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2020-A, presentado por la profesora ordinaria Mg. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha, solicitando realizar el trámite correspondiente a fin rectificar esta omisión;

Que, a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al consejo universitario, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, la modificación de la omisión en el llenado del Plan de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2020-A, presentado por la profesora ordinaria, adscrita al Departamento Académico de Matemática Mg. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha, según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y No lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 2°. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática e interesada, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
DECANATO

Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano